BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4031 | Buenos Aires, Sábado 20 de Abril de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Apararece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. al III. Nombrando telegrafistas en el departamento de policía de la capital.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I. Acordando un subsidio.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Fijando un plazo y prorrogando el levantamiento de un ramal de vía en el puerto de la capital.
II. Concediendo un arrendamiento.
III. Corte y destrucción de pasto y malezas en los murallones de los diques del puerto de la capital.
IV. Designando procurador fiscal para entender en un asunto.
V. No haciendo lugar á una solicitud.
VI. Iniciando una acción civil.
VII. Confirmando un fallo.
VIII. Desestimando una oferta.
IX. y X. Archivando una protesta.
XI. Confirmando un fallo.
XII. Denegando una reconsideración.
XIII. al XXII. Concediendo varios libres despachos.
XXIII. No haciendo lugar á un pedido.
XXIV. Declarando comprendida una mercadería en la tarifa de avalúos.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. al III. Aceptando unas renuncias y nombrando reemplazantes.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Distribución horaria del personal docente del Colegio Nacional de Bahía Blanca.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I. Autorizando la inversión de una suma.

MINISTERIO DE MARINA

I. Nombrando farmacéutico de 2ª clase.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Aprobando una licitación.
II. Aprobando unos planos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En el Registro de la Propiedad.
III. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.
IV. Tipo del oro.
V. En la aduana de la capital.
VI. Boletín Militar.
VII. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando telegrafistas en el departamento de policía

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

Vista la precedente renuncia y la nota propuesta de la jefatura de policía de la capital;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el telegrafista de 3ª clase del departamento de policía de la capital, don Felipe Beretta, y nómbrase en su reemplazo al telegrafista de 4ª clase, don Juan A. Valerga, y en lugar de éste, á don Rodolfo Cortés.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
F. CENTENO.

II

Nombrando telegrafistas en el Departamento de Policía

Buenos Aires, abril 19 de 1907.

Vista la nota propuesta que precede de la jefatura de policía de la capital;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase telegrafista de 2ª clase del departamento de policía de la capital, al de 3ª clase don José Tabares, en reemplazo de don Benjamín Benguria que fué exonerado, en lugar del primero al de 4ª clase, don Cosme Abate, y en substitución de este último, á don Andrés Cacchione.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
F. CENTENO.

III

Nombrando telegrafistas en el departamento de policía

Buenos Aires, abril 19 de 1907.

Vista la precedente renuncia y la nota propuesta de la jefatura de policía de la capital;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el telegrafista de 2ª clase, del departamento de policía de la capital, don Emilio Farías, y nómbrase en su reemplazo, al de 3ª clase, don Julio Bacigalupi, en lugar de éste, al de 4ª clase, don Juan Lopardo, y para substituir á este último, á don José Manuel del Moral.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
F. CENTENO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Acordando un subsidio

Buenos Aires, marzo 11 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase un subsidio de seis mil pesos moneda nacional curso legal ($ 6.000m/n c/l), al asilo y escuela de artes y oficios «La Sagrada Familia de Tucumán»; debiendo deducirse dicha suma de los intereses probables que devenguen los fondos que administra la comisión de la lotería en el presente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Fijando un plazo y prorrogando el levantamiento de un ramal de vía en el puerto de la capital.

Buenos Aires, abril 17 de 1907.

Visto que la compañía de tramways «Gran Nacional», solicita que al disponerse la suspensión del levantamiento de las vías de tramways existentes en el puerto de la capital, ordenada por decreto de 27 de febrero ppdo., se permita la existencia de la que actualmente posée la citada compañía, en la calle Pedro Mendoza, en el paraje conocido por Vuelta de Rocha, y hasta tanto se resuelve la petición de concesión que tiene formulada, á mérito de tratarse de un paraje sumamente ancho que admite la coexistencia de dos líneas de tramways sin que por ello se cause entorpecimientos del tráfico, evitando así los inconvenientes que traería la modificación del recorrido de los coches de la compañía; atento el informe de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, del cual resulta:

Que con la aprobación del trazado de las vías de la concesión Gandulfo y Cía, hecha en 14 de julio ppdo. y órden de levantamiento de las vías pertenecientes á la compañía «Gran Nacional», en la parte ocupada por ésta, quedó de hecho sin efecto la solicitud de concesión de que se hace mérito;

Que esto no obstante y con el fin de no irrogar perjuicios á la compañía presentante, puede permitirse el mantenimiento de la vía principal desde Australia á Magallanes, hasta tanto se construye la linea neutral de la concesión Gandulfo y Cía;

El Presidente de la República

DECRETA:

La oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á la cual pasará el presente, notificará á la empresa solicitante, que debe proceder al levantamiento del ramal que se extiende desde Australia á California, dentro del término de diez días.

Prorrógase la órden de levantamiento de la vía principal que corre desde Australia á Magallanes, hasta tanto se construye la línea neutral de la concesión Gandulfo y Cía, en esa

parte de la ribera, lo que permitirá á la compañía presentante empalmar sus vías con aquella.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, abril 17 de 1907.

Vista la solicitud que antecede, del señor rector del Colegio Nacional Central, pidiendo permiso para ocupar un terreno en el puerto, con destino á ejercicios físicos, y lo informado por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata;

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese al Colegio Nacional Central, la ocupación del terreno de que se trata, en el puerto de la capital, fraccionado en los dos lotes cuya extensión y ubicación están determinados en el plano de fs. 4, confeccionado por la oficina de servicios y conservación de los puertos de la capital y La Plata.

Dicho terreno será exclusivamente destinado á ejercicios físicos, con prohibición absoluta de de levantar construcción alguna.

El P. E. podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto esta concesión, sin que tal hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA
E. LOBOS.

III

Corte y destrucción de pasto y maleza en los murallones de los diques del puerto de la capital

Buenos Aires, abril 17 de 1907.

Vista la nota que precede, de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, adjuntando la propuesta del señor J. Storani, para el corte y destrucción del pasto y maleza que se encuentra hasta los 200 metros de los murallones de los diques del puerto de la capital y todos aquellos que la oficina mencionada le indique; y

CONSIDERANDO:

Que según lo ha hecho presente el Departamento Nacional de Higiene, es necesario proceder al exterminio de las ratas que por millares populan en los terrenos del puerto de la capital;

Que para facilitarse la operación se hace indispensable previamente cortar el pasto y la maleza que crece en dichos terrenos;

Que la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, no cuentan con elementos para atender ese servicio, siendo conveniente por sus condiciones y precio la oferta corriente á fs. 1;

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para contratar con el señor J. C. Storani, el corte y destrucción del pasto y maleza que se encuentra hasta los 200 metros de los murallones de los diques del puerto de la capital y todos aquellos que la mencionada oficina indique, por la suma total de ($ 850) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al ítem 18, partida única del inciso 11, anexo D, del presupuesto vigente.

Comuníquese y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

IV

Designando al procurador fiscal para entender en un asunto

Buenos Aires, Abril 17 de 1907.

Visto que la empresa de tramways Anglo Argentino, ha entablado ante el juzgado federal de la capital, interdicto de amparo en la posesión de unos terrenos del puerto, relacionados con la concesión Gandulfo y Cía. y de conformidad con lo dispuesto en la ley nº 3952 de 6 de septiembre de 1900;

El Presidente de la República

DECRETA:

Desígnase al señor procurador fiscal de la capital, para que en representación del Poder Ejecutivo, asuma la intervención que corresponda.

Requiérase por nota de la oficina de servicios y conservación de los puertos de la capital y La Plata, los antecedentes relacionados con el asunto de que se trata y remítanse al señor procurador fiscal de la capital

Comuníquese y páse á dicho funcionario á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

V

No haciendo lugar á una solicitud

Buenos Aires, abril 17 de 1907.

Vista la presentación que precede, del representante de la compañía del ferrocarril Mildland de Buenos Aires, Ltda., pidiendo se permita que los materiales que le vengan consignados para la construcción de sus líneas, pueden efectuar su descarga á lanchas dentro del puerto de la capital, para después transportarlos hasta la ribera sud del Riachuelo, entre el Mercado Central de Frutos y el molino Anglo Argentino, en un terreno de propiedad de la empresa punto terminal de sus líneas; atento el informe de la aduana de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 14 de diciembre ppdo., fué dictado con el propósito de facilitar la descarga de mercaderías generales, dentro del puerto de capital;

Que para no irrogar perjuicios á las empresas ferroviarias con motivo de la importación de los materiales de construcción y explotación, se habilitó por el mismo decreto las receptorías de Campana, Zárate, San Pedro y aduana de San Nicolás, permitiéndose además la descarga por el dock Sud de rieles, locomotoras, plataformas y demás materiales de bulto, y á lanchas en la rada del puerto de la capital y transporte en las mismas á las aduanas y receptorías habilitadas;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la aduana de la capital á sus efectos.

LOBOS.

VI

Iniciando una acción civil

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

Vista la nota que antecede, de la Contaduría General de la Nación, dando cuenta que por resolución nº 1034, se ha declarado deudor al fisco á la sucesión del ex-cobrador fiscal, don Carlos Villar, por la suma de ($ 1.761.60 m/n) un mil setecientos sesenta y un pesos con se senta centavos moneda nacional y subsidiariamente á la de su fiador señor Dalmacio Vélez Sarsfield;

SE RESUELVE:

Pase al procurador fiscal de la sección capital, para que inicie la acción á que haya lugar por derecho.

Avísese á Contaduría General y anótese en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

VII

Confirmando un fallo

Buenos Aires, abril 18 de 1907

Vista la apelación deducida por el guarda del resguardo del Rosario, señor Ildefonso Cepeda, del fallo dictado por el señor administrador de la aduana de dicha ciudad, en el sumario instruído contra el agente del vapor nacional «Sarita R.», por falta de manifestación de un órgano y doce esqueletos mosaicos; atento lo actuado, el informe de la Inspección General de Aduanas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que de las piezas del expediente y aun de la propia declaración del denunciante (fs. 6 vta) se induce que el órgano denunciado fuera de manifestación, fué cargado en el Rosario;

2º Que se trata, pues, de una mercadería nacionalizada, y en consecuencia, su falta de manifestación no podría en modo alguno causar perjuicio á la renta;

3º Que la necesidad de llenar las bodegas del buque con arena, para efectuar reparaciones á la máquina y hélices, alegada por el agente, justifica la circunstancia de encontrarse en la cámara de proa los mosáicos denunciados;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase á la aduana de la capital á sus efectos.

LOBOS

VIII

Desestimando una oferta

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

Vista la solicitud que precede, del señor Carlos Servente, proponiendo arrendar todos los terrenos que el Gobierno posee en el puerto de La Plata, comprendidos fuera de los muros de circunvalación y los canales de reunión de este y oeste, mediante la suma de $ 2000 mensuales, pagaderos por trimestres adelantados; atento lo informado por la oficina de servicios y conservación de los puertos de la capital y La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que aparte de que por el momento no hay conveniencia de entregar los terrenos de la referencia á la administración privada, si el caso llegara se haría por medio de licitación pública;

SE RESUELVE:

Desestímase la oferta de que se trata.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

LOBOS.

IX

Archivando una protesta

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

Vista la solicitud que antecede del ferrocarril del Sud, pidiendo se acepte bajo protesta el pago de derechos exigido por la aduana de la capital, con ocasión del despacho de 1 cajón de tejido de lana. tartán, para forros de uniformes, manifiesto nº 20942, vapor Fillaus, y teniendo en cuenta que las protestas por pago de derechos correspondientes á mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles, este ministerio las ha desechado por improcedentes;

SE RESUELVE:

Archívese previa comunicación á la aduana de la capital.

LOBOS.

X

Archivando una protesta

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

Vista la solicitud que precede del ferrocarril

del Sud, pidiendo se acepte bajo protesta, el pago de derechos exigido por la aduana de la capital, con ocasión del despacho de 1 fardo conteniendo toallas de hilo, para uso en los coches y 21 cajones tejidos para uniformes de empleados y blusas de foguistas, manifiesto nº 22185, vapor «Hyacinthus», y teniendo en cuenta que las protestas por pago de derechos correspondientes á mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles, este ministerio las ha desechado por improcedentes;

SE RESUELVE:

Dése al archivo, previa comunicación á la aduana de la capital.

LOBOS.

XI

Confirmando un fallo

Excmo. Señor:

Por nuestro procedimiento aduanero, la aduana es el único juez de la calidad, y ante el juicio de sus peritos, sólo hay apelación ante V. E. sobre el error que ellos puedan haber cometido, pero no para pedir nuevas pruebas extraoficiales, cuando han intervenido en el aprecio de la calidad todos los funcionarios aduaneros

Se trata de una diferencia de calidad bien comprobada, y el mismo informe de descargo extraoficial presentado por los interesados, aunque no tenga valor, tampoco es terminante en su afirmación de no ser la mercadería una laca

Creo, pues, que V. E. debe confirmar la sentencia apelada.—Buenos Aires, abril 12 de 1907. —*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

Vista la apelación deducida por el señor Héctor Tolomei, del fallo del señor administrador de la aduana de la capital, que aplica la pena de dobles derechos por diferencia de calidad, á una partida de lacas secas manifestada bajo nº 8103; atento lo actuado, el informe de la Inspección General de Aduanas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que el fallo de que se recurre, se funda en la clasificación de la mercadería hecha por el tribunal de vista, por cuya circunstancia es improcedente el recurso interpuesto, según lo establecen los artículos 135 y 137 de las ordenanzas de aduana y el decreto de junio 21 de 1902;

2º Que uno hay razón alguna que justifique el nuevo análisis de la substancia introducida, pedido por el apelante, pues el que practicó la oficina química nacional detalla la composición y concluye estableciendo que corresponde á la de una laca;

SE RESUELVE:

Confírmese el fallo apelado.

Pase á la aduana de la capital á sus efectos.

LOBOS.

XII

Denegando una reconsideración

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

Vista la presentación de los señores Worms y Cía, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en el expediente nº 640-w 1907, por la que no se hace lugar á la exoneración de multa de 50 % impuesta en la liquidación del pasavante del vapor «Ethelwalda»; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que según resulta de las constancias del expediente agregado, nº 640 letra w, los recurrentes se presentaron por escrito ante este Ministerio, con fecha 31 de enero (es decir, el tercer día siguiente á la salida del buque), pidiendo se ordenara la liquidación del pasavante y acompañando el certificado de depósito del importe de los derechos devengados por el vapor «Ethelwalda», hecho el día anterior (30 enero);

2º Que la ley nº 4926 en su art. 6º impone el recargo de 50 % á los impuestos cuyo pago se efectuare después del primer día hábil, siguiente al de la salida del buque;

3º Que en el caso ocurrente, habiendo zarpado el buque el día 28 de enero, debió efectuarse el pago de los derechos dentro del día 29, lo que no sucedió, sin que las razones alegadas basten á justificar la demora;

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído en la resolución recurrida.

Pase á la aduana de la capital para su archivo, previa reposición de sellos.

LOBOS.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos en razón de su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón consignado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, venido en el vapor «Cap Ortegal» y que según se expresa en la nota que antecede, se destina al servicio del mencionado departamento.

Pase á la aduana de la capital á sus efectos.

LOBOS.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9 de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derecho de importación, siempre que contengan atributo religiosos, (7) siete cajones conteniendo vitreaux, venidos en el vapor «Sigmarengen» destinados para el culto de la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, según se expresa en la solicitud de fojas 3, del arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la aduana de la capital á sus efectos.

LOBOS.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduanas en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo (5) cinco cajones vino Mosela, venido en el vapor «Cap Verde» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del señor Ministro de Alemania.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

LOBOS.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, un (1) bulto con peso de 5.880 kilogramos conteniendo ropa blanca, venido en el vapor «Salamanca», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs dos, al servicio personal del señor Ministro de Italia.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, diez (10) bultos conteniendo vino y artículos alimenticios venidos en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio personal del señor Ministro de Italia.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

LOBOS.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón con peso de 71 kilos conteniendo ropa blanca, venida en el vapor «Tames» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio personal del señor Ministro de Italia.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efetos.

LOBOS.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo confecciones (artículos de seda y lana) venido en el vapor «Thames», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio y uso personal de la familia del señor Ministro de Norte América.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) cajón conteniendo confecciones venido en el vapor «Thames», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 3, al servicio de la legación de Noruega.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un pequeño armario y efectos personales y un baúl con vestidos y ropa, venidos en el vapor «Formosa», según conocimiento

adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio personal del señor ministro de Suiza.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

LOBOS.

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 252 y 253 de la ordenanzas de aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (25) veinte y cinco cajones vino, venidos en el vapor «Cap Verde», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota adjunta de fojas tres, al uso personal del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

LOBOS.

XXIII

No haciendo lugar á un pedido

Excmo. Señor:

El art. 106 de las ordenanzas de aduana, dispone que la manifestación debe de ser hecha á la aduana según se afore el artículo por la tarifa, y el 128 establece la pena de dobles derechos cuando de la verificación resulte diferencia en la calidad del artículo manifestado. Esa diferencia se ha constatado en el presente caso, pues si la mercadería se hubiera despachado con arreglo á la clasificación hecha por el consignatario, su aforo con arreglo á la partida 3260, era de 0 40 al 25 %, mientras que por disposición expresa del arancel en la nota 7a del capítulo 20, sección droguería, se determina con toda claridad que el valor de los *comprimidos* debe establecerse con arreglo al aforo fijado al componente que predomina, con más un recargo de 80 %, y cuando ese aforo no exceda de 0.60 el kilo, se aforarán en general á un peso

La partida 2982, que comprende esta forma de productos químicos, medicinales ó industriales sin distinción, fija sólo el derecho de 25% dejando en blanco la columna correspondiente al aforo para establecerlo con arreglo á la nota recordada.

Por lo expuesto y de acuerdo con el artículo citado y el superior decreto de 1o de febrero de 1900, habiendo resuelto el tribunal de vistas que el despacho de la mercadería debe hacerse con arreglo á la partida 2982, del arancel, la sentencia se ajusta á los preceptos legales y debe ser confirmada por V E.—Buenos Aires, 12 de marzo de 1907.—*Alejandro Calvo.*

Excmo. Señor:

Se trata de una diferencia de calidad que ha sido bien condenada con dobles derechos.

La ley de aduana, ni la tarifa ha hecho la distinción que pretende el interesado de que los comprimidos deban tener absolutamente fines medicinales.

Ya la práctica de la aduana al despachar como comprimidos los productos con destino industrial, demuestra con más fundamento la infracción cometida.

Pienso, pues, que el fallo que tiene en cuenta lo resuelto por el tribunal de vistas, aplica bien la pena de dobles derechos, y que por lo tanto V. E. debe confirmarla.—Buenos Aires, marzo 24/907.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

Vista la apelación deducida por los señores Santos y Cía, del fallo del señor administrador de la aduana de la capital, que aplica la pena de dobles derechos por diferencia de calidad en una partida de comprimidos; atento lo actuado, lo informado por la Inspección General de Aduanas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que el fallo de que se apela ha sido dictado de conformidad á la clasificación de la mercadería, hecha por el tribunal de vistas y, en consecuencia, es improcedente el recurso interpuesto, según lo establecen los arts. 135 y 137 de las ordenanzas de aduana y el decreto de 21 de junio de 1902;

Que se trata de una diferencia de calidad, pues lo manifestado no es igual á lo que resultó de la verificación, ni tiene fijado igual aforo, aunque estén compuestos por la misma substancia, no concurriendo, por otra parte, circunstancias atenuantes;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á sus efectos á la aduana de la capital.

LOBOS.

XXIV

Declarando comprendida una mercadería en la tarifa de avalúos

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

Vista la presentación del señor Luis Camartino por la «Compañía Forestal del Chaco», pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio, en el expediente 847 letra C, en la que se declara nulo lo actuado desde la votación del tribunal de vistas, fundando el pedido de reconsideración en el hecho de que el referido tribunal estableció por mayoría absoluta como correspondiente á la mercadería en cuestión, el derecho de 5 %, y de consiguiente no existiendo causa de nulidad sobre ese punto, debe dejarse subsistente la declaración respectiva; atento los antecedentes agregados, y

CONSIDERANDO:

1o Que si bien la votación del tribunal de vistas corriente á fs 41, está afectada de nulidad en lo que respecta al aforo correspondiente á la mercadería de que se trata, ella resulta válida, como lo sostiene la sociedad recurrente, en cuanto se refiere al derecho, desde que éste se estableció por mayoría absoluta de votos (4 contra 3);

2o Que estando sujeto, de acuerdo con dicha votación, al derecho de 5%, el azufre en cuestión no puede ser considerado si no como azufre bruto destinado á la industria, en calidad de materia prima, como fué manifestado, y comprendido en la partida 69 de la tarifa de avalúos ya que su forma es según el informe de los vistas, señores Rosetti, Caprile y Medina, corriente á fs. 6 vta. y fs. 7, las de grandes blocks reducidas á piedras;

SE RESUELVE:

Declárase comprendido el azufre de referencia en la partida 69 de la tarifa de avalúos.

Pase á la aduana de la capital, á los efectos correspondientes.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, abril 19 de 1907.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase oficial de justicia del juzgado letrado de la Pampa Central, á don Eduardo Espeche, en reemplazo de don Ricardo Encinas Ortiz, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, abril 19 de 1907.

Vistas las notas precedentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique del Valle, del puesto de auxiliar de primera clase en el Registro de Propiedad de la capital, y nómbrase para reemplazarle, al empleado de la misma repartición, don Emilio Bayma.

Art. 2o Nómbrase auxiliar de segunda clase en reemplazo del señor Bayma, á don Mariano Cabral Márquez.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Exp-P-142.

Buenos Aires, abril 18 de 1907.

Vista la precedente nota;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase corrector de la sección Boletines, de la Penitenciaría Nacional, á don Laerte Maddalozzo, en reemplazo de don Manuel Bravo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Distribución horaria del personal docente del Colegio Nacional de Bahía Blanca.

Bahía Blanca, marzo 9 de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Federico Pinedo.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., para poner en su conocimiento que, de acuerdo con el decreto de fecha 4, por el que se organiza el personal docente de este colegio nacional, los señores profesores y sus cátedras han quedado distribuidos en la forma siguiente:

Castellano, 1er año, 4 horas semanales, doctor Julio F. Villalba.

Castellano, 2o año, 4 horas semanales, señor Ramón Carriegos.

Francés, 1o y 2o año, 8 horas semanales, (2 cátedras), señor Teófilo Le Tesson.

Historia argentina, 1er año, 4 horas semanales, doctor Andrés Isasmendi.

Historia argentina, 2o año, 3 horas semanales, doctor Rodolfo J. Dillón.

Aritmética, 1er año, 5 horas semanales, señor Julio Molina y Vedia.

Aritmética y contabilidad, 2o año, 4 horas semanales, señor Fidel Rossi.

Geometría, 2o año, 3 horas semanales, doctor Nicanor Toranzo Torino.

Geografía, 1o y 2o año, 5 horas semanales, señor Ramón Cundon Carriegos.

Dibujo, 1o y 2o año, 4 horas semanales, señor Jerónimo Taboada Mora.

Trabajo manual, 1o y 2o año, 4 horas semanales, señor Ismael T. Encina.

Ejercicios físicos, 1o y 2o año, 4 horas semanales, Jerónimo Taboada Mora

Conforme á esta distribución, queda completo el personal docente que tiene cabida en este colegio, no habiendo sido posible adjudicar al señor Fidel Rossi más que una cátedra, en lugar de las dos para que fué nombrado, y quedando asimismo, y por igual causa, sin posesión de cátedras, el doctor Andrés Herrera.

Debo hacer notar además, que en el artículo 1o del decreto á que me refiero, se establecen sólo dos cátedras y dos profesores para

las matemáticas de 1º y 2º año, que suman en conjunto 12 horas semanales. Pero, la única manera, creo, de formar dos cátedras con las tres asignaturas de matemáticas, era darlas todas á un solo profesor; pues, de otro modo, una de las cátedras tendría siete horas, lo que me parece anormal. Por otra razón, y á fin de dar todo el lugar posible á los profesores nombrados, he distribuído las matemáticas de 1º y 2º años, en tres cátedras. Espero que V. E., apruebe esta solución, ó bien me ordene que la reemplace por la que V. E., estime más conveniente.

Saludo á V. E., con toda consideración.—*Julio Molina y Vedia.*

—

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, abril 19 de 1907.

Apruébase la distribución horaria del personal docente del Colegio Nacional de Bahía Blanca, en la forma propuesta por el rector, y de que informa la precedente nota; publíquese, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

PINEDO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Autorizando la inversión de una suma

Exp. F- 18.

Buenos Aires, abril 16 de 1907.

Vista la nota que antecede;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor procurador fiscal, doctor P. F. Vazquez, para invertir, con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m/n), en la adquisición de mobiliario con destino á la fiscalía á su cargo.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se abone por Tesorería General, á la órden del doctor Vazquez, la referida suma, con imputación al inciso 7., item 3, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando farmacéutico de 2ª clase

Buenos Aires, abril 12 de 1907.

Vista la presente solicitud del idóneo en farmacia, Juan José Piñero, del cuerpo de sanidad de la armada, y encontrándose comprendido en las disposiciones del artículo 49, capítulo IV, título II de la ley orgánica nº 4856;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase farmacéutico de 2ª clase, al diplomado Juan José Piñero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación

Exp. 10410-P-1906.

Buenos Aires, marzo 5 de 1907.

Vistas las propuestas acompañadas, presentadas por varias casas de esta plaza y la del Rosario, referentes á la licitación privada efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la provisión de 284.623 m^3 de madera dura y diez armaduras completas en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto en acuerdo de Ministros de fecha 27 de diciembre ppdo., con destino á la construcción de un muelle y galpón en el puerto de Concepción del Uruguay;

Teniendo en cuenta que del estudio practicado por las oficinas técnicas y por la comisión de compras de este Ministerio, resulta que es más económico adjudicar ésta por grupos, de acuerdo con los precios más bajos ofrecidos;

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada, efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la provisión de madera dura y diez armaduras completas, con destino á las obras que se construyen por administración en el puerto de Concepción del Uruguay y acéptanse las propuestas que á continuación se expresan:

Maderas duras

$ m/n

Casa R. F. Cuneo.—Nos. de órden: 1, 2, 7, 12 á 15, 17 á 21, 25 á 29, 31 á 32, 34, 39 y 42/2............ 17.785 21

Casa Bocri y Graffigna.—Nos. de orden: 3, 8 á 11, 30 y 42/2..... 6.062 75

Casa H. Curet.—Nos. de orden: 4 á 6, 15, 22 á 24, 33, 35 á 38, 40 y 41....................... 6.011 36

Parte metálica y herrages

Casa Rezzónico, Ottonello y Cía. 4.400 00

Art. 2º La suma total de treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos treinta y dos centavos moneda nacional ($ 34 259,32 m/n), que importa esta adquisición, se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 27 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

VILLANUEVA.—MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando unos planos

Exp. 8585 F/906.

Buenos Aires, abril 19 de 1907.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación, los nuevos planos de la estación ubicada en el kilómetro 8.500 de su línea principal, á que se refiere la resolución de fecha 7 de diciembre de 1906; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación;

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Desígnase á la nueva estación con el nombre de Villa del Parque.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por la reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE ABRIL DE 1907

DOCUMENTOS Clase	Número	OPERACIONES Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	79	Certificados......	300	1603 —
Para inscribir....	117	Inscripciones.....	128	1054 —
	196		428	2657 —

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 19 DE ABRIL DE 1907

Boletín Oficial.....................	$	— —
Boletín Judicial.....................	$	475 60
Total..............	$	475 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 18 de Abril de 1907..............................	480.106 71	211.246 95	5.501 82	216.748 77	100 —
Total recaudado en el mes corriente	7.446.503 48	3.276.461 51	188.012 85	3.464.474 33	83.181 33
Total recaudado en el transcurso del año corriente........................	35.402.855 96	15.577.258 98	956.088 90	16.533.347 88	294.443 44

A. Pesci,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) — Boletín Militar

No 84

Buenos Aires, abril 17 de 1907.

Primer tercio por antigüedad. - Nombramiento de presidente y secretarios, un vocal médicos y anxiliar de juntas de excepciones.—Pases.—Alta de un aspirante á cadete.—Baja de un alumno.—Devolución de hierro.—Permisos para contraer matrimonio. Licencia.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Clase	NOMBRE	Ultimo ascenso
	Infantería	
Tte. coronel	Ramón I. de Olmos	31 Julio 91
»	Clodomiro Urtubey	26 Marz. 95
»	Pedro R. Roberts	»
»	Eduardo A Fernández	»
»	Amadeo J. Baldrich	»
»	Manuel Faramiñán	18 Agt. 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	»
»	Sebastián J. Carrasco	»
»	Manuel Rawson	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Juan A. Mendoza	25 Dic. 97
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	Ramón A González	»
»	Martín G de San Martín	»
»	José N. Lynch	»
»	Gualberto V. Ruíz	»
»	Pedro Escola	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Alejandro E. Razetti	»
»	Mariano Rodríguez	»
»	Bernardo Calandra	»
»	Federico Garrido	30 Sept. 92
Mayor	Martín Aldana	26 Marz. 95
»	Pedro Villoldo	27 Abril 97
»	Nicanor Martínez	25 Dic. 97
»	Artemio Meneses	13 Junio 99
»	Joaquín C. Repetto	»
»	Américo Sassi	»
»	Enrique Correa	»
»	Benjamín Matoso	»
»	Feliciano Lobo	»
»	Miguel Girón	»
»	Juan B. Moncalvo	»
»	Francisco Arigós	»
»	Delfín Ovejero	»
»	Enrique A. Pozzo	»
»	Diógenes Gimeno	»
»	Teodoro Schröeder	»
»	Juan Miñones	»
»	Vicente Oviedo	»
»	Mauricio N. Solá	»
»	Jorge Cáceres	»
»	Jaime Croome	»
»	Manuel Manrique	18 Ene. 95
Capitán	Alfredo Betoño	20 Marz. 98
»	José A. Calderón	»
»	Andrés Tito Bruzzone	13 Junio 99
»	Carlos G Peralta	17 Mar. 902
»	Alejandro García	»
Teniente 1o	Eugenio Mandrón	»
»		
»		
»		
	Artillería	
Tte. coronel	Francisco Chouciño	26 Marz. 95
»	Juan Bourre	»
»	Tristán Villarruel	»
»	Manuel J. Guerrero	2 Julio 96
»	Octaviano Soria	25 Dic. 97
»	Clemente Mbio. de la Vega	13 Junio 99
»	Eduardo Delgado	»
»	Manuel S. Ameya	»
»	José M. Abogadro	»
»	Estanislao López	»
	(Conclusión)	
Tte. coronel	Pablo Escalada Saavedra	13 Junio 99
»	Enrique Rostagno	11 Abr. 900
»	José Armand	12 Agt. 903
»	Benjamín García Aparicio	»
Mayor	José Basterrechea	25 Dic. 97
»	Mariano Vázquez	13 Junio 99
»	Antonio García Reynoso	»
»	Eduardo Sisay	»
»	Teodomiro Garro	»
»	Florentino Chamorro	»
»	Alfredo Orzábal	»
»	Juan Casas	»
»	Emilio Ipola	»
»	Jorge Lowry	»
»	Rosendo Hermelo	12 Agt. 903
»	José Belloni	»
»	José S. Ledesma	»
»	Ovidio Badaró	»
»	José L. Maglione	»
»	Emilio E Alba	»
»	Carlos Spika	»
Capitán	Tomás Salvadores	18 Ener. 95
»	Luis Guerrero	20 Marz. 98
»	Carlos E. Bravo	»
»	Isauro Godoy	»
»	Segundo Plaza	»
»	Emilio Arias Zeballos	1 Junio 98
»	Tomás E. Díaz	17 Mar. 902
»	Marcelino Noguez	»
	Caballería	
Tte. coronel	Ricardo D. Garrido	23 Nov. 88
»	Alfredo de Urquiza	26 Marz. 95
»	Francisco A. Vigo	25 Dic. 97
»	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Alejandro Cortina	»
»	Manuel I. Córdoba	»
»	Juan Insay	»
»	Agustín Rouquaud	»
»	Juan J Razetti	»
Mayor	Agustín R. Cejas	25 Dic. 97
»	Mateo Santini	13 Junio 99
»	Pedro Casariego	»
»	Marcial Cuenca	»
»	Alberto B. Cousinet	»
»	Jacinto F Espinosa	»
Capitán	Paulino Bravo	20 Marz. 98
»	Eduardo Castagnola	»
»	Eliseo Quiroga	»
»	Evaristo Ochoa	17 Mar. 902
»	Pedro Cenoz	»
Teniente 1o	Justo Emegar Urquiza	12 Agt. 903
	Ingenieros	
Tte. coronel	Dionisio Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Arturo M. Lugones	»
»	Enrique Schoeder	»
Mayor	Juan Wisocky	»
»	Eugenio Wisocky	»

Capital Federal, abril 15 de 1907.

Manuel J. Guerrero.
Tte. Coronel.
Jefe 6ª división Gabinete Militar.

Nuevos puestos de farmacéuticos y enfermeros:
Buenos Aires, abril 6 de 1907.—Habiéndose creado por decreto de 31 de enero último, nuevas unidades, organizando el ejército permanente en cumplimiento de la ley 5043, y siendo insuficiente el personal de farmacéuticos idóneos, para la atención de todas las reparticiones sanitarias que da el presupuesto vigente,
El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Créanse siete (7) puestos de farmacéuticos idóneos, para las nuevas unidades, debiendo imputarse los sueldos de doscientos diez pesos ($ 210 m/n) moneda nacional mensuales para cada uno, al art. 10 de la ley 5075 de 31 de enero del corriente año.
Art 2º Autorízase al señor Inspector General de Sanidad, para proponer el personal que ha de ocupar estos puestos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.—F. CENTENO.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.

Buenos Aires, abril 1 de 1907.—Habiéndose creado por decreto de 31 de enero último, nuevas unidades, organizando el ejército permanente en cumplimiento de la ley 5043, y siendo insuficiente el personal de enfermeros para la atención de éstas,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Créanse (14) catorce puestos de enfermeros para las nuevas unidades, debiendo imputarse los sueldos de setenta pesos ($ 70 m/n) moneda nacional para cada uno, al art. 10 de la ley 5075 de 31 de enero del corriente año.
Art 2º Autorízase al señor Inspector General de Sanidad, para tomar el personal que ha de ocupar estos puestos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.

Nombramiento:

Buenos Aires, abril 12 de 1907.
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario interino de la junta permanente de excepciones de Rawson (Chubut), al subteniente don Juan F. Soto, mientras dure la ausencia del titular, capitán don Luis F. Pérez Colman.
2º Publíquese, comuníquese, etc.—FRAGA.

Capital Federal, abril 13 de 1907.—Habiendo comunicado el señor comandante de la 4ª región militar, que el presidente da la comisión municipal de Cosquín, donde debe funcionar una junta transitoria de excepciones, extranjero,
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase para desempeñar las funciones de vocal de la mencionada junta, al señor don Carlos Villalba, juez de paz del mismo punto.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Buenos Aires, abril 15 de 1907.
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase presidente interino de la junta permanente de excepciones de Córdoba, mientras dure la licencia del titular, al teniente coronel don Pablo Escalada Saavedra, jefe del regimiento 1º de artillería de campaña; y médico de la misma al teniente 1º de sanidad, don Manuel Escobar, del citado regimiento, ambos sin perjuicio de las funciones que desempeñan.
2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—FRAGA.

Capital Federal, abril 15 de 1907.
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario interino de la junta permanente de excepciones de San Luis, mientras dure la enfermedad del titular, al subteniente don Nelio Calderón, del regimiento 4 de artillería de campaña.
2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—FRAGA.

Capital Federal, abril 15 de 1907.
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase auxiliar de la junta permanente de excepciones de la capital federal, al teniente coronel, don Enrique Jaureguiberry, de la dirección general de tiro y gimnasia.
2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—FRAGA.

Capital Federal, abril 16 de 1907.
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario de la 2ª junta de la 6ª zona, al teniente don Faustino Velázquez, del regimiento 7 de caballería de línea.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Capital Federal, abril 16 de 1907.—Vista la propuesta elevada por la Inspección General de Sanidad, de los cirujanos que deben formar parte de las juntas transitorias de excepciones de la 5ª región militar,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Nómbranse médicos de las juntas transitorias de excepciones de la 5ª región militar, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, á los cirujanos en comisión, don Abel Agüero y don José Polera.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívase.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, 16 de abril de 1907.—Vista la propuesta elevada por la Inspección General de Sanidad, á favor de los cirujanos que deben formar parte de las juntas transitorias de excepciones, de San Javier y Las Rosas, en la tercera región militar,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse médicos de las juntas transitorias de excepciones de San Javier y Las Rosas, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, á los cirujanos, don Rodolfo Gorlero Pizarro y don Luciano Irrazábal, respectivamente.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Pases:
Buenos Aires, abril 15 de 1907.—Vista la nota que antecede,
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios á la sección de caballería del Colegio Militar, el teniente don Juan E. Palacios, del regimiento 4 del arma.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Buenos Aires, abril 16 de 1907.
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la 1ª región, como ayudante del jefe de la brigada de artillería, el capitán don Eusebio Ibañez, procedente de la 4ª zona de brigada, debiendo continuar en su comisión de secretario de la junta transitoria de excepciones, hasta su terminación.
2º Comuníquese, publíquese, etc.—FRAGA.

Capital Federal, abril 16 de 1907.
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como ayudante del jefe de la brigada de artillería de la 2ª región militar, el capitán don Oscar Durañona, procedente del Estado Mayor General del Ejército.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Aspirante á cadete:
Buenos Aires, abril 13 de 1907.—Visto el presente expediente y habiendo el causante resultado aprobado en el examen de ingreso; de conformidad á lo dispuesto en el decreto de fecha 9 de octubre de 1906;
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Incorpórase al cuerpo de cadetes del Colegio Militar, para que en él haga los seis meses de servicio que determina el art 26, capt. VI, tít. II de la ley 4707, al joven Horacio A. Cabrera.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Baja:
Buenos Aires, abril 14 de 1907.—Vista la nota que antecede,
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Dése de baja por mala conducta y falta de aplicación, al alumno de la Escuela de Operarios Militares Armeros, Jorge Macías.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Devolución de hierro:
Buenos Aires, abril 16 de 1907.—Vista la nota que antecede del jefe de la 5ª división del Gabinete Militar, y considerando que hay conveniencia en devolver á los señores Pedro Vasena é Hijos, el hierro que han suministrado para la construcción de los cuarteles de Salta, San Juan y Campo de Mayo,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la 5ª división del Gabinete Militar, á devolver á los señores Pedro Vasena é Hijos, del hierro comprado en Europa por el Ministerio de Guerra para la construcción de cuarteles, el que fué suministrado por dichos señores para ese objeto, al mismo precio que fué provisto, de ciento dos pesos ($ 102) moneda nacional, la tonelada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Matrimonios:
Capital Federal, abril 15 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al capitán, don Felipe S. Alfonso, del estado mayor de la 1ª región militar, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Elida Asunción Bonorino, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.—FRAGA.

Capital Federal, abril 15 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al maestro de gimnasia y esgri-

ma, Conrado Perón, del 1er batallón del regimiento 1o de infantería de línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Victoria Moltedo, debiendo remitir dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese y archívese.—FRAGA.

Licencia:
Al teniente 1o don Rodrigo Amorortu, por 48 horas, para pasar á General Belgrano (Bs. As.)

Rectificación:
Por error, aparece en el Boletín Militar de ayer, nombrado profesor de equitación del Colegio Militar, el capitán don Alejandro Quiroga, debiendo ser Alejandro Fernández.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión para dos años, de uniforme destinados al personal subalterno de la repartición. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo lugar se recibiran y abrirán públicamente las propuestas, el primero de mayo próximo á las cuatro p. m. Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El Jefe.

v-1o-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Patentes de automóviles y carruajes particulares, automóviles de cochería ó de empresas de alquiler y de carga.

El 30 del corriente mes de abril vence el plazo para el pago de la patente anual de estos vehículos.

La patente sólo se otorgará á los que presenten certificado de la Oficina de Tráfico.

Siendo este plazo improrrogable, la falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 %.

Buenos Aires, abril 10 de 1907.—Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas.

v-30-abril.

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación para el día 27 del corriente á las 2 1/2 p.m. para el arrendamiento de la propiedad municipal Paseo Colón y Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaria de Hacienda—El secretario.

v-27-abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Polvorín, desde la Avenida Rivadavia hasta el Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la sub-secretaría de obras públicas llámase á licitación para el día 2 de mayo á las 3 p. m.—El secretario.

v-2-mayo.

Licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Medrano en las calles Moldes y Cramer.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede connsultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de abril de 1907.—El secretario.

v-29-abril.

Licitación para la pintura del exterior de la casa de la Intendencia Municipal;

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 16 de abril de 1907. El secretario.

v-23-abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Charcas de Ayacucho á Pueyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m —Buenos Aires, 16 de abril de 1907. El secretario.

v-30-abril

Licitación para la construcción de una cocina de plancha en el Hospital Cornú. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 14 de abril de 1907. El secretario.

v-22-abril.

Licitación para la provisión de 1450 blusas é igual número de gorras de paño azul marino con destino al personal de la Ad. de Limpieza y secciones Flores, Belgrano y Boca y Barracas. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliegos de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 11 de 1907.

v 20 abril.

Licitación para la provisión de 150 camas de hierro, 150 colchones metálicos y 100 mesas de luz, con destino al Hospital Intendente Crespo. Tendrá lugar el día 20 del corriente á la 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 11 de 1907.

v 20 abril

Licitación para la calefacción y ventilación á instalarse en el Hospital San Roque. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaria de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, abril 11 de 1907.—El secretario.

v 22 abril.

Licitación para las refacciones y construcción de tabiques de madera y modificación de otros existentes en la casa municipal de la calle Bolivar. De acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la subsecretaría de obras públicas; llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 9 de abril de 1907.—El secretario.

v-23-abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Sociedad de Beneficencia de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación pública, por el término de quince días, á contar desde la fecha de esta publicación, la construcción de un pabellón lavadero en el Hospital Nacional de Alienadas, sito en las calles Vieytes y Brandzen Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en la administración general de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, todos los días hábiles de 9 a.m. á 12 m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 del corriente á las 3 p. m. en la mencionada administración.—Buenos Aires, Abril 12 de 1907.

v 29 abril.

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de veinticinco mil (25000) bolillas de madera de quebrachillo blanco para los sorteos de esta lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, en la secretaría de la comisión administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, abril 8 de 1907.—El gerente.

v-8-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES
EMPRÉSTITO DE 1897

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 20 de enero de 1897, que el martes 23 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1o de mayo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 49.550 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de mayo.—Buenos Aires, abril 15 de 1907.—El secretario.

v-23-abril.

Administración de impuestos internos

CONTRALOR DE SEGUROS

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo ppdo, respecto á la obligación de inscribir en el registro de la administración general á toda sociedad que directa ó indirectamente operen en seguros sobre la vida ó contra incendios, se transcribe al pie el mencionado decreto:

Art. 1o Toda compañía que perciba primas por seguros, en cualquier forma que sea, directa ó indirectamente, deberá inscribirse en la oficina del control de seguros en la capital, á los efectos de sufragar el impuesto interno correspondiente.

Aquellas que en adelante se establezcan con casas matrices en el interior de la República, solicitarán su inscripción ante el jefe de la sección respectiva.

Se recuerda á las compañías citadas, que en caso de infringir este decreto, se harán efectivas las penas en que incurran, de acuerdo con la ley 3764 art. 36.—*A. Sacriste.*—Contralor de seguros.—Jefe.

v-10-mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Lucinda Q. de Chávez por sí y en representación de sus hijos Julia, Adriana, María Luisa, Lucinda, David Ernesto y Gregorio Jorge, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del ex jubilado don David Chávez.—Buenos Aires, abril 16 de 1907.—El secretario.

v-26-abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clementina Amalia S. de Gagnard, en su carácter de madre de la extinta jubilada doña Federica Emilia Gag-

nard.—Buenos Aires, abril 12 de 1907.—El secretario.

v-23-abril.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1063 de los ordenanzas de aduanas, se cita á todos los que se consideren con derecho á (197) ciento noventa y siete revolvers «Smith Weson» y (54.580) cincuenta y cuatro kilos con quinientos ochenta gramos pañuelos de seda, que fueron apresados conjuntamente con el bote que los conducía en el amarradero de la calle Pedro Mendoza y Crucero, para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, á contar de la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expte. 9, letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 19/907.—A. M. Capurro.

v-25-abril.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un (1) cajón venido por el vapor «Espagne», entrado en febrero del corriente año, marca L. J. nº 3720 y que contiene veinte (20) kilógramos tejido seda, que por resolución de esta aduana se declara caído en comiso el cajón de la referencia.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. —Oficina de sumarios de la aduana de la capital.—Abril 18 de 1907.—A. M Capurro.

v-25-abril.

A los efectos del art 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don G. Aczel y á todos los que se consideren con derecho á un (1) baul venido por el vapor «Presidente Quintana» y que contiene prendedores, boquillas y cadenas de metal, que por resolución de esta aduana, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos aplicables al fisco y empleado denunciante por parte iguales—Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de la misma. —Oficina de sumarios aduana de la capital abril 17/907. *A. M. Capurro.* v-20-abril.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un (1) cajón marca N. E. nº 21, venido por el vapor «Orcadian» y que contiene botones, para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente 36 letra V, bajo apecibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios. Aduana de la capital abril 16/1907.—A. M. Capurro.

v-22-abril.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á tres (3) paquetes rotulados «G. Neff» venidos por el vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto el 24 de marzo ppdo., procedente de Hamburgo y que contienen en junto diez (10) kilos ballenas de cetaceos, á fin de que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente edicto, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente 115, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios. Aduana de la capital, abril 16/907.—A. M. Capurro.

v-22-abril.

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, y de conformidad con los arts. 205, 296 de las ordenanzas de la misma, no conociéndose el orígen del casco marca J B., existente en el depósito del dique 4, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dicho casco, que contiene diez y siete litros de vino garnacha, que á fs. 8 y 9 del expediente 278 letra L, se ha fallado disponiendo se anuncie la existencia del bulto en cuestión, durante quince días; y si vencido este plazo, nadie reclamase el bulto, se proceda á su venta en remate público.—Oficina de sumarios, abril 11 de 1907.—A. M. Capurro.

v-26 abril.

Por disposición del señor administrador y de acuerdo con los arts. 295 y 296 de las ordenanzas, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á (1) un cajón A. T. C. y (5) cinco cajones A.T.C., que contienen vidrios comunes con 100 kilos y 292 kilos respectivamente, sobrante en la sección 13 del dique 2º, que á fs 10 del expediente 305 L. se ha fallado disponiendo se anuncie la existencia del bulto en cuestión, durante quince días; y si vencido este plazo, nadie reclamase el bulto, se proceda á su venta en remate público.—Oficina de sumarios, abril 4/907.—A. M. Capurro.

v- 26-abril.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de (17) diez y siete balanzas de brazo para mil kilos de peso, (200) doscientos martillos, (200) doscientos cortafríos, (12) doce docenas cortalatas especiales, (5) cinco docenas destornilladores, (2) dos docenas llaves inglesas y (2) dos docenas espeques, con destino á los depósitos fiscales de la aduana de la capital, y con arreglo al pliego de condiciones que existe en la secretaría á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el lunes 22 de abril de 1907 á las 4 de la tarde en la oficina del subscrito, con las formalidades de ley.—Marzo 20 de 1907.—Guillermo Anzó Quintana, secretario.

v-22-abril.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma.

v-15-junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Gaston**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. —*Germán Wernicke,* secretario.

Sin cargo v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Burruchaga,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. *Germán Wernidke,* secretario.

Sin cargo-v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional del territorio del Río Negro, doctor don J. Alfredo Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta, días á contar desde la primera publicación del presente, á **Ezequiel Borzola**, para que comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Viedma, marzo 18 de 1907. *H. D. Rosquiellas,* secretario.

Oficial-v-1º-mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, para el día 29 del actual, para la provisión de cabestros de cadena, lona, entretela y suela para calzado.

Pliego de condiciones y muestras en la oficina de compras.—Garay 252.—Buenos Aires, abril 18 de 1907.—El secretario.

v-29-abril.

Llámase á licitación pública para el día 17 de mayo próximo á las 3 y 1/2 p. m., para la provisión de paños azul gris de tropa, verde, punzó, grancé y negro, lienzo, brin, cotín, uso doméstico, entretela fina, franela punzó, loneta, tela impermeable, brin azul, cinta hilera, cinta pelo cabra 8 m/m, y 18 m/m, cordon seda rojo grana, hules para ribetes, vistas y forros, barbijos para tropa y oficial, tafiletes tropa, arpillera enfardelar, cabesticos, cajas guerra, cepillos paja, espuelas, estuches útiles peluquero, tachos rancho, juejo útiles talabartero, servicios mesa campana, cuellos y servilletas tropa, hule para viseras tropa, estacas y palos para carpas, cepillos para calzados y tropa, frazadas para mantas caballos, hebillajes para monturas oficial, suelas macho, guarnición, gruesas para faldas, delgadas para íd., para accesorios, cueros aceitados, afeitados, chancho extranjero, vaqueta refendida y badanas engrasadas y raspadas.—Pliego de condiciones y muestras á disposición de los interesados en la oficina informativa de compras, Garay 252. Abril 17 de 1907.—El secretario.

v-17-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p, m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.

v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Corrientes; sus dimensiones son las siguientes:

Una eslora mts 4,70, manga mts. 1,17, puntal cts. 0,70; canoa de espejos y proa, curvas de tala y algarrobo, forro timbó, pintada de color rojo y verde, en regular estado de conservación.

Una, escalera mts. 6,53, manga mts. 1,70, puntal cts. 0,50; canoa de espejos, curvas de laurel, forro de cedro, pintada de color verde, en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor.

v-5-mayo.

Por la presente se cita llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con 'derechos á una embarcación encontrada en jurisdición de la subprefectura del puerto de Villa Constitución, sus dimensiones son las siguientes.

Eslora mts. 5,93, manga mts. 2.10, puntal cts. 0,84; bote proa, popa de espejo, 21 pares de curvas, 4 bancadas, pintura fresca, por dentro y fuera color plomo, borda colorada, plan verde, sin nombre ni número, conteniendo adentro 4 remos, 3 de 14 pies y 1 de 16 íd., pintados color plomo, 1 palo de vela, 2 pedazos de caña y 2 tablas pequeñas de pino blanco.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos—Buenos Aires, abril 4 de 1907. Enrique Victorica, oficial mayor.

v-5-mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de mil doscientas toneladas de fierro y acero dulce, perteneciente al ferrocarril Cental Norte, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección General de Vías de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p m.

Las propuestas se abrirán en la citada dirección el día cuatro de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, abril 5/907.

v 4 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril próximo á las 3 p. m. para la construcción de un pabellón de presos en la Casa de Aislamiento de la capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, casa de gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1907.

v-25-abril.

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de mayo próximo á las 3. p m, para la instalación de la luz eléctrica en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 17 de 1907. v-16-mayo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.

v-21-de junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el término de noventa días, para la construcción de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al día 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección. Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General.

v.-30 de abril

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expte. R—1173—1907. —Excmo. Señor:—Diego Rogers y Gustavo Hirsch, el primero soltero y el segundo casado, ambos con domicilio legal en la calle Bme. Mitre 544, ante V. E. nos presentamos y decimos:—Que hemos verificado ya el descubrimiento y asegurado el criadero, en las pertenencias que se nos concedieron para trabajo formal, con arreglo al art. 29 del Código de Minería, en el expediente letra R/5503/06, del Neuquen—En consecuencia, venimos á pedir la formal concesión de la mina correspondiente á dicho criadero, haciendo su manifestación legal, conforme á lo establecido en el art. 113.—La mina que pedimos se halla situada en el territorio del Neuquen, departamento 2º, sección 33. Se encuentra comprendida dentro dentro del perímetro de doscientos metros por mil doscientos, determinados en el plano adjunto, con dirección oeste á este, con pequeña desviación; perímetro que parte del mojón 19, situado en la cima del cerro, á la margen izquierda del arroyo Huingancó y á cuatrocientos cincuenta metros, más ó menos, de este arroyo. La línea norte del rectángulo, dista como cuarenta metros de la casa del señor San Martín. El distrito minero se llama hacia el este del «Huingancó», «Rahueco» y hacia al oeste de dicho arroyo, «Milla-Michicó» y «Malal Caballo», no habiendo minas colindantes.—No acompañamos muestras del mineral por haberlo hecho ya con la solicitud de trabajo formal, en la que también espresamos el lugar de donde había sido extraído, figurado con una cruz en el plano. La mina se llamará «Lucía», con las cuatro primeras pertenencias á que tenemos derecho. El terreno pertenece al Estado. V. E. se ha de servir, pues, ordenar el registro de la mina y su publicación, conforme á los arts. 117 y 119 del Código de Minería.—Es justicia.—Otro si decimos: Que autorizamos al señor Guillermo Schimdt, para representarnos en todas las ulterioridades de esta solicitud.—Será también justicia.—Gustavo Hirsch, Diego Rogers.—Presentada esta solicitud hoy catorce de marzo de mil novecientos siete, á las cinco pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 16 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que lo agregue á sus antecedentes é informe—B. Decoud.—Buenos Aires, marzo 18 de 1907.—Tómese nota en el expte. R. 5503/906, Informe secretaría respecto á las muestras y pase al Registro Gráfico.—E Hermitte.—Buenos Aires, marzo 20 de 1907.—Se tomó nota en el expediente R 5503/907.—H. Maldonado. Buenos Aires, marzo 20 de 1907—Señor Jefe: En el expte. R. 5503/906, consta efectivamente, que los recurrentes han presentado la muestra á que se refieren, las que fueron enviadas á la sección Geológica el 7 de diciembre ppdo., con la nota F. 112—Con esta fecha se comunica á la sección geológica que que las muestras archivadas como correspondientes al expte. R. 5503/906 corresponderán en lo sucesivo al expte. R. 1173/907. Juan Montes de Oca.—Buenos Aires, marzo 2 de 1907—Pase al Registro Gráfico. Juan Montes de Oca.—Buenos Aires, marzo 22 de 1907.—Tómese razón del nuevo criadero J. Pasalacqua.—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesa-

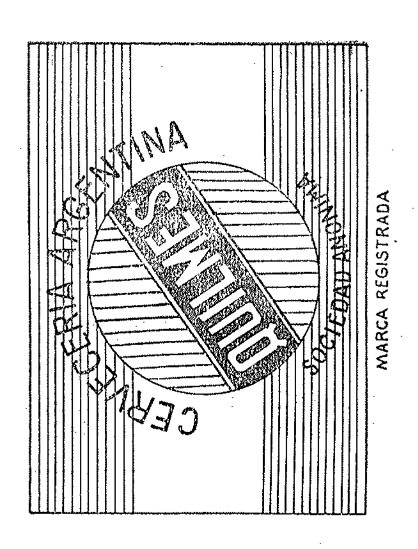
do para que de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería haga la publicaciones en Boletín Oficial. E. Hermitte.

Nº 44-v-20-abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

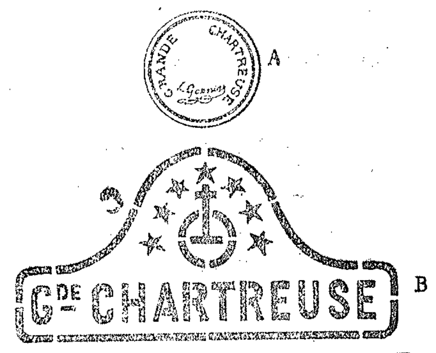
MARCAS SOLICITADAS

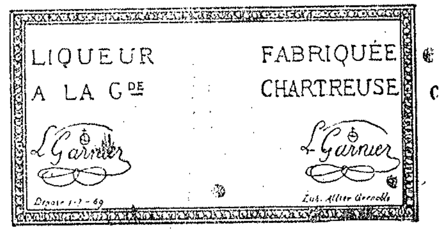
Acta nº 20 273



Abril 17 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad Anónima)—Artículos de las clases 1, 11, 13, 19, 25, 38, 39, 40, 61 á 71, menos aguas gaseosas. v 24 abril.

Acta nº 20 269



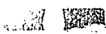


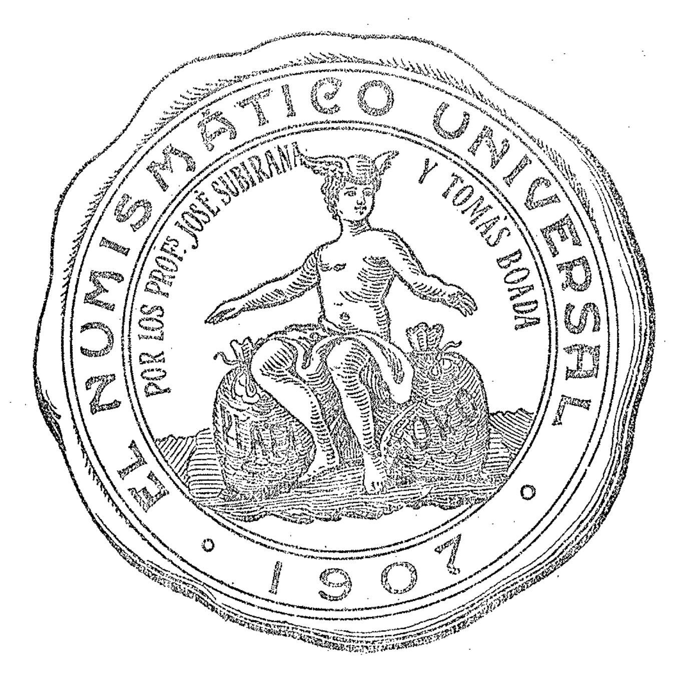
Abril 17 de 1907.—Compagnie Fermiére de la Grande Chartreuse.—Artículos de la clase 68. v 24 abril.

Acta nº 20.287

Abril 18 de 1907.—M. S. Bagley y Cía. Limitada (Sd. Aa.).—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 abril

Acta 20.280



Abril 18 de 1907.—José Subirana y Tomás Boada.—Artículos de las clases 72 y 77. v-25-abril

Acta n 20.081



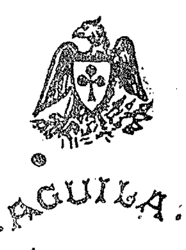
Abril 18 de 1907.—Andrés del Río.—Artículos de la clase 72. v-25-abril

Acta nº 20.284



Abril 18 de 1907.—Rodolfo F. Hoerlé.—Artículos de las clases 1 á 79. v 25-abril

Acta nº 20.289



Abril 18 de 1907.—Löhr y Cía.—Cadenas, pulseras, aros, anillos, prendedores, alfileras de corbatas, collares y relicarios de oro ó plata ó plata y oro enchapados, comprendidos en artículos de joyería de la clase 56. v-25-abril

Acta nº 20.265



Abril 16 de 1907.—Vicente Martini é hijos.—Artículos de las clases 23 y 29. v-23-abril.

Acta nº 20.017



Marzo 6 de 1907.—Orfeo Pinasco.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 abril.

Acta nº 19.465



Diciembre 20 de 1906.—Armando Borzino.—Máquinas de coser y bordar, sus componentes y accesorios, de la clase 16. (Modificada). v 24 abril.

Acta Nº 20.236



Abril 10 de 1907.—Monteverde y Cía.—Loción tónica para el cutis, de las clases 58 y 79. v 24 abril.

Acta nº 20.275

«ETERNELLE»

Abril 17 de 1907.—Miguel Víctor Voglhut.—Artículos de las clases 36, 57, 60, 74 á 77, gramófonos, fonógrafos y otros aparatos que sirven para registrar, grabar ó reproducir tonos, sonidos ó voces; accesorios, componentes, partes, repuestos y los distintos mecanismos para los mismos, de la clase 22. v 25 abril.

Acta nº 20.274

«FLOR DE MAYO»

Abril 17 de 1907.—Héctor Ladereche.—Yerba mate de la clase 67. v 24 abril.

Acta nº 20.253

RHUM CAIMAN»

Abril 13 de 1907.—Jallageas fréres.—Ron de la clase 68. v 20 abril.

Acta nº 20.254

«J. Fontaine fils Goût Argentin»

Abril 13 de 1907.—J. Fontaine fils.—Vino champagne de la clase 68. v 20 abril.

Acta nº 20 255

«J. Gilson y Co. Sûpreme»

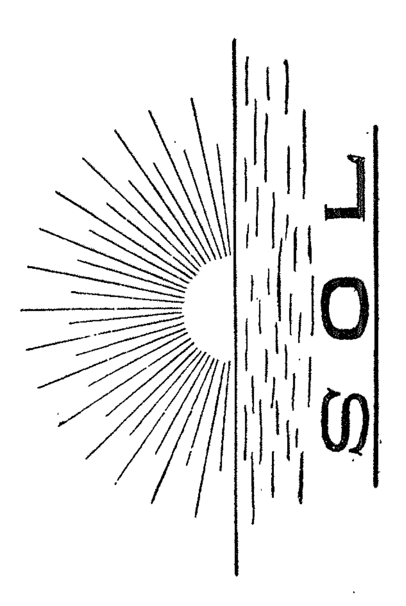
Abril 13 de 1907.—J. Gilson y Cía.—Cognac de la clase 68. v 20 abril.

Acta nº 20.258

«MARENGO»

Abril 15 de 1907 —J. M. Adoue y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 22 abril.

Acta nº 20.288



Abril 18 de 1907.—Löhr y Cía.—Artículos de las clases 21 y 56. v 25 abril

Acta nº 20.267



Abril 16 de 1907.—Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltda.—Cerveza de la clase 68. v 23 abril.



Acta nº 20.268



Abril 16 de 1907.—Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltda.—Cerveza de la clase 68. v 23 abril.

Acta nº 20.263

"TONOFONO"

Abril 16 de 1907.—Miguel Víctor Voglhut.—Artículos de las clases 36, 57, 60, 74 á 77, gramófonos, fonógrafos y otros aparatos que sirven para registrar, grabar ó reproducir tonos, sonidos ó voces; accesorios, componentes, partes, repuestos y los distintos mecanismos para los mismos de la clase 22. v-23-abril.

Acta nº 20.264

"STOP"

Abril 16 de 1907.—Mongiardino y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-abril.

Acta nº 20.272



Abril 17 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1, 11, 13, 19, 25, 38, 39, 40, 61 á 71, menos aguas gaseosas. v 24 abril.

Acta nº 20.260

LA CONFIANZA



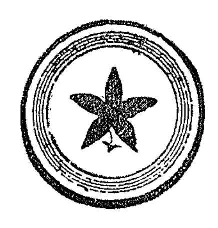
Abril 15 de 1907.—Lalanne y Laffin.—Artículos de las clases 1 á 79. v 22 abril.

Acta nº 20.256

«Thonon Source St. François»

Abril 13 de 1907.—Sociedad de las Aguas Minerales Thonon.—Aguas Minerales de la clase 69. v 20 abril.

Acta nº 20261



Abril 15 de 1907.—Cucirini, Cantoni Coats.—Artículos de las clases 44 á 47. v 22 abril.

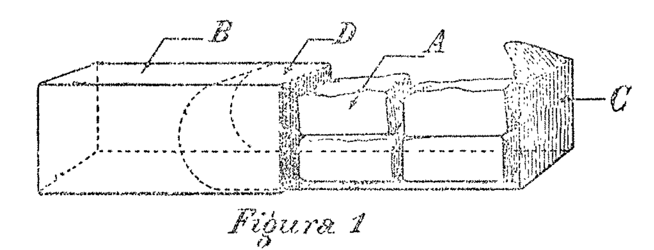
Acta nº 20.262

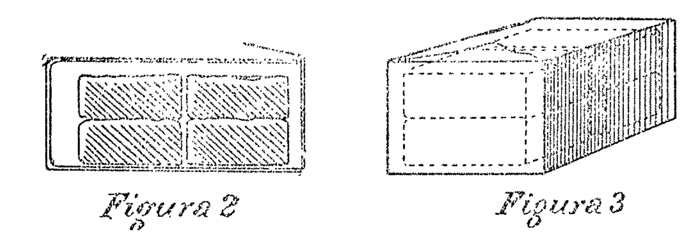


Abril 15 de 1907.—Angel Caride y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 22 abril.



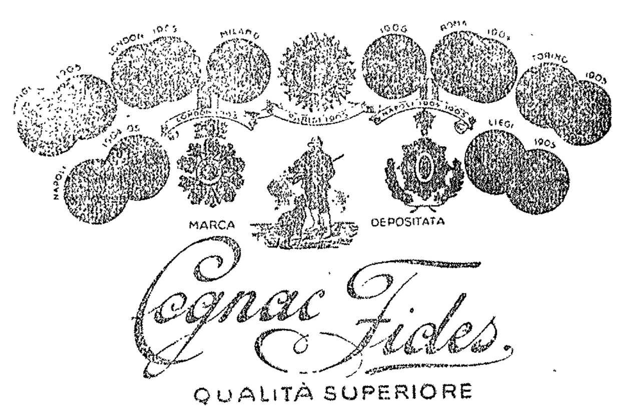
nº 20 252





Abril 13 de 1907.- José B Galán —Artículos de la clase 66, (envases) v-20 abril.

Acta nº 20.244



Abril 11 de 1907.—J. Pascual Nigri.—Artículos de las clases 14, 15, 68, 69, 70 y 79. v-25 abril

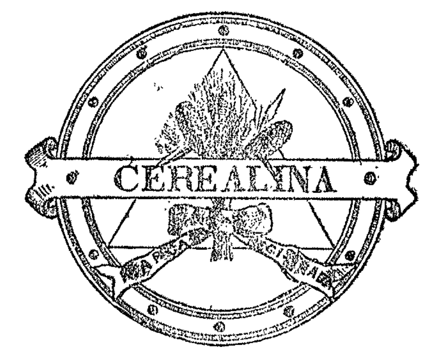
---

Acta nº 20.266



Abril 16 de 1907.—Fiori Roba.—Artículos de las clases 8, 16, 17, 19, 31 y 32. v-23-abril.

Acta nº 20.250



Abril 12 de 1907.—Devoto, Genge y Bonetti.—Artículos de las clases 1, 3, 9, 11, 13, 14, 15, 61, 63 á 66, 68, 71 y 79. v 20 abril.

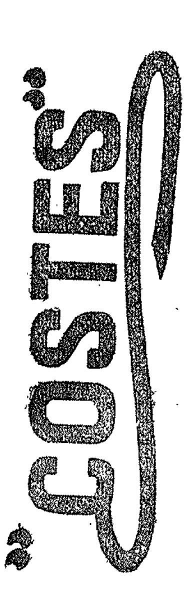
Acta nº 20.251

MENSAJERO



Abril 12 de 1907.—Pagola, Martínez y Cía. —Artículos de las clases 10 y 53. v 20 abril.

Acta n 20 257



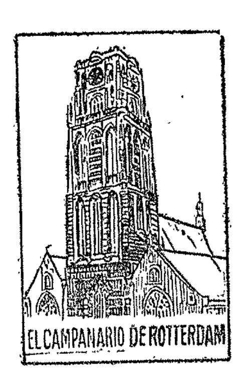
Abril 13 de 1907.—Julio Costes.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 20.283



Abril 18 de 1907.—Patronenhülsenfabrik Bischweiler, Walbinger Meuschel —Artículos de las clases 1 á 43, y 72 á 79. v 25 abril

Acta nº 19.836



Febrero 7 de 1907.—Hoboken de Bie y Co. —Artículos de las clases 68 y 69 (Substituída). v-25 abril

Acta nº 20.201



Abril 6 de 1907.—Jas S Mason Company.—Betunes, cremas y pomadas de la clase 32 (envase). v-25-abril

Acta nº 20.271

Cervecería Argentina Quilmes

Abril 17 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad Anónima)—Artículos de las clases 68 y 69, menos aguas gaseosas. v 24 abril.

Acta nº 20.286

DOLORES

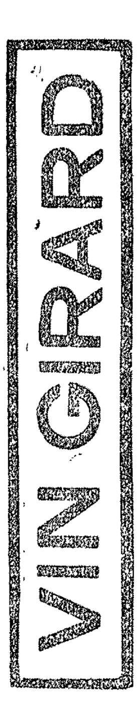
Abril 18 de 1907.—Azevedo y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v-25-abril

Acta nº 20.276

FLOREINE GIRARD

Abril 17 de 1907.—Bernard Antoine Girard. —Artículos de las clases 1 á 79. v-25-abril

Acta nº 20 277



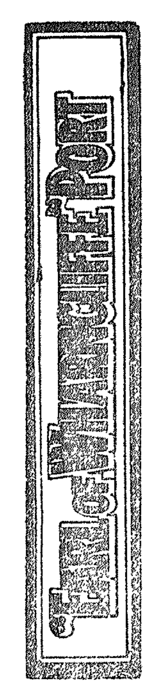
Abril 17 de 1907.—Bernard Antoine Girard —Artículos de las clases 1 á 79. v-25-abril

Acta nº 20.270

The Voice of the Victor

Abril 17 de 1907.—Víctor Talking Machine Company.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, sus discos, cilindros, accesorios y componentes, de la clase 22. v 24 abril.

Acta nº 20 285



Abril 18 de 1907.—David Sandeman y Son y J. Cabrow y Son Ltd.—Vino de oporto de la clase 68. v-25-abril

Acta nº 20 282

«MARQUESA»

Abril 18 de 1907.—Santiago Calzada.—Artículos de la clase 58. v-25-abril

Acta nº 20 279

BIOPHORINE GIRARD

Abril 17 de 1907.—Bernard Antoine Girard.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 abril

Acta nº 20.259

«VISCONTI»

Abril 15 de 1907.—J. M. Adoue y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 23 abril.

Acta nº 20 278

NUCLEO-FERGIRARD

Abril 17 de 1907.—Bernard Antoine Girard.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25-abril

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
José Ignacio Maraspin
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.